



Yumbo – Valle del Cauca, 21 de agosto de 2026

Doctora
DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO -.OBJETO: : “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN EL BARRIO DIONISIO COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, ANDENES Y BARANDAS DE SEGURIDAD, CONFORME A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

Cordial saludo,

Con fundamento en el análisis de la necesidad, los estudios y diseños elaborados para el proyecto, las especificaciones técnicas, el análisis del sector, el estudio de mercado, la matriz de riesgos y demás documentos que soportan la estructuración del proceso, se emite concepto jurídico y técnico favorable para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto corresponde a la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra destinado a la construcción de una obra de mitigación, prevención y control del riesgo en el barrio Dionisio, Comuna 4 del municipio de Yumbo.

La contratación de la interventoría se encuentra directamente relacionada con la necesidad de garantizar un adecuado seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de una obra pública de especial importancia para la reducción de las condiciones de riesgo existentes en el sector, atendiendo a las características técnicas, hidráulicas, geotécnicas, estructurales, ambientales y constructivas que involucra el proyecto.

Desde el punto de vista técnico, se encuentra debidamente acreditada la necesidad de contar con una interventoría especializada para realizar el seguimiento integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en la construcción de un muro de contención en concreto reforzado, andenes, barandas de seguridad y demás actividades complementarias destinadas a la mitigación, prevención y control del riesgo en el sector del barrio Dionisio, Comuna 4 del municipio de Yumbo.

La obra objeto de interventoría se encuentra asociada a las condiciones de erosión hídrica y socavación lateral identificadas sobre la margen del río Yumbo, particularmente en el sector comprendido entre los barrios Dionisio Hernán Calderón y Las Vegas, sector El Barranco, donde las dinámicas hidráulicas del cauce han generado procesos progresivos de pérdida de material y afectación de la estabilidad de la ribera.

Los estudios técnicos, inspecciones realizadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y las recomendaciones emitidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC permiten evidenciar la existencia de condiciones que



requieren la implementación de medidas estructurales orientadas a reducir la exposición y vulnerabilidad de la población, viviendas, vías, redes de servicios públicos y demás elementos localizados en el área de influencia.

Como respuesta a dicha problemática, el Municipio ha definido la ejecución de una obra de mitigación que contempla la construcción de un muro de contención de aproximadamente ciento veinte (120) metros de longitud y cinco (5) metros de altura, junto con andenes, barandas de seguridad y las demás obras complementarias establecidas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Las características de la obra implican la ejecución de actividades relacionadas con excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto reforzado, acero de refuerzo, sistemas de drenaje, manejo temporal de aguas, estabilización y protección de la margen, obras de urbanismo y elementos de seguridad, entre otras actividades que requieren controles técnicos especializados.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario contar con una interventoría que realice seguimiento permanente y especializado a la ejecución de las actividades constructivas, verificando su correspondencia con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y cronograma contractual.

La interventoría permitirá verificar, entre otros aspectos, la correcta localización y replanteo de la obra, las condiciones de excavación y cimentación, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los elementos estructurales, los sistemas de drenaje, las condiciones de estabilidad de la estructura y de la margen intervenida, el manejo de aguas durante la ejecución, las cantidades efectivamente ejecutadas y la calidad final de las obras.

Igualmente, deberá realizar seguimiento administrativo y financiero al contrato de obra, verificando el cumplimiento del cronograma, los avances físicos y financieros, las cantidades ejecutadas, las actas de obra, los soportes de pago, las modificaciones contractuales y demás aspectos económicos relacionados con la ejecución.

Desde el componente ambiental, deberá verificarse el cumplimiento de las medidas y obligaciones ambientales aplicables, especialmente teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en inmediaciones del río Yumbo y pueden generar impactos sobre el recurso hídrico, suelo, vegetación y entorno.

De igual manera, el componente jurídico permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantías, términos, procedimientos y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, así como advertir oportunamente las situaciones que puedan configurar riesgos de incumplimiento. Por lo anterior, desde la perspectiva técnica se considera necesaria, conveniente y proporcional la contratación de una interventoría integral, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de la obra, la importancia de la infraestructura para la reducción del riesgo y la necesidad de garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto se materialicen en una obra ejecutada conforme a las condiciones técnicas y contractuales previstas.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra fundamento en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, en cuanto corresponde a las autoridades proteger la



vida, honra y bienes de las personas, y al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad y ordenar los gastos municipales de conformidad con el plan de inversión y el presupuesto. Así mismo, la necesidad se encuentra relacionada con las competencias territoriales previstas en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

En este marco, las entidades territoriales deben desarrollar acciones encaminadas al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo la ejecución de medidas estructurales destinadas a disminuir las condiciones de riesgo existentes en su territorio.

La contratación de la interventoría se encuentra igualmente sometida a los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y eficiencia, previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables.

En particular, la interventoría constituye un mecanismo especializado de vigilancia y control de la ejecución contractual. En el presente caso, su contratación se encuentra justificada por las características y complejidad técnica de la obra objeto de seguimiento, así como por la necesidad de contar con un tercero especializado que efectúe el control integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos del contrato de obra.

La interventoría deberá ejercer sus actividades con independencia técnica y dentro del alcance definido en el contrato, realizando seguimiento a las obligaciones del contratista de obra, verificando la calidad y cantidad de las actividades ejecutadas y dejando constancia de las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el objeto y alcance del proceso, la contratación corresponde a la prestación de un servicio especializado de interventoría asociado a un contrato de obra pública.

En atención a las reglas de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y particularmente a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá adelantar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del servicio requerido y con las condiciones particulares del proceso.

Para el presente caso, de acuerdo con la estructuración contractual, el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en los estudios previos, se considera jurídicamente viable adelantar el proceso mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, siempre que se verifique que no se configura una causal legal que determine la utilización de una modalidad de selección diferente.

La utilización de esta modalidad permitirá garantizar la publicidad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva del contratista, promoviendo la participación de los



potenciales oferentes que acrediten las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia requeridas para prestar el servicio de interventoría.

En consecuencia, la Entidad deberá estructurar los requisitos habilitantes y factores de evaluación de manera proporcional a la naturaleza y complejidad del objeto, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes y garantizando que la selección se fundamente en criterios objetivos, verificables y relacionados con las necesidades reales del proyecto.

De la revisión de los antecedentes y documentos que soportan la estructuración del proceso, se evidencia que la Entidad ha adelantado las actuaciones necesarias para determinar la necesidad de contratar la interventoría y establecer las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas bajo las cuales deberá prestarse el servicio.

La existencia de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos asociados al contrato de obra permite que la interventoría cuente con parámetros objetivos para efectuar el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista.

Así mismo, el análisis del sector y el estudio de mercado permiten establecer las condiciones generales de prestación de los servicios de interventoría, la disponibilidad de potenciales proveedores, los perfiles profesionales requeridos y las condiciones económicas que deben ser consideradas para la determinación del presupuesto oficial. La estructuración del proceso deberá contemplar igualmente una adecuada identificación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la prestación del servicio de interventoría, diferenciándolos de aquellos propios de la ejecución de la obra objeto de seguimiento.

La contratación de la interventoría resulta conveniente para el Municipio de Yumbo, toda vez que permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de vigilancia y control sobre la ejecución de una obra de infraestructura destinada a la reducción del riesgo de desastres.

La interventoría permitirá verificar que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas, que las cantidades y calidades correspondan con las condiciones contratadas, que se cumplan los plazos establecidos y que las obras se desarrollen conforme con los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

De igual manera, permitirá identificar oportunamente desviaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales o jurídicas y formular las recomendaciones y requerimientos correspondientes, contribuyendo a prevenir situaciones que puedan afectar la calidad, estabilidad, funcionalidad, costo o plazo de ejecución del proyecto. La contratación también permitirá fortalecer la trazabilidad documental y técnica del contrato de obra, facilitar el seguimiento institucional y contar con información objetiva para la toma de decisiones durante las diferentes etapas de ejecución, recibo y liquidación contractual.



Por las consideraciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, se concluye que existe viabilidad técnica y jurídica para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN EL BARRIO DIONISIO COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, ANDENES Y BARANDAS DE SEGURIDAD, CONFORME A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

La necesidad de contratar la interventoría se encuentra debidamente sustentada en la naturaleza, complejidad y relevancia de la obra objeto de seguimiento, así como en la necesidad de garantizar un control especializado sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos de su ejecución.

La contratación se encuentra articulada con las competencias del Municipio de Yumbo en materia de gestión del riesgo de desastres y con el cumplimiento de los fines estatales, particularmente la protección de la vida, integridad, bienes e infraestructura de la comunidad.

En consecuencia, se considera jurídica, técnica y administrativamente conveniente adelantar el proceso de selección para la contratación de la interventoría, garantizando en su estructuración el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y publicidad, así como la adecuada definición de los requisitos habilitantes, factores de evaluación, obligaciones, riesgos y mecanismos de seguimiento contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a las áreas jurídica, financiera, técnica y de contratación de la Entidad durante la estructuración y trámite del respectivo proceso.

Atentamente,

DAVID FERNANDO PECHENE TORRES
Contratista
Abogado - SGRD